

33

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Decreto del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico\*

Decreto N° 771-035/2024.-

**DECRETO N° 4207**

SAN SALVADOR DE JUJUY, -DH-  
03 NOV 2025

VISTO:

Liliana Rosana Asmuzi, CUIL N° 27-22636055-2, personal de planta permanente, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita licencia sin goce de haberes por un periodo de 12 meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra nota emitida por la Directora General de Personas Mayores dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a los fines de elevar nota de la Sra. Asmuzi, mediante la cual solicitará Licencia sin goce de haberes por un periodo de 12 meses, a partir del 02 de Mayo de 2024 al 02 de Mayo de 2025;

Que, en virtud de la jerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 7925-H/2015, la Sra. Asmuzi fue promovida a la categoría A-2 y mediante el Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, en la categoría A-3, agrupamiento Profesional, situación que resta materializarse mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, se adjunta Resolución N° 000269-DH, de fecha 08 de Agosto de 2022, mediante la cual se concede Licencia sin goce de haberes desde el 01 de Agosto de 2022 hasta el 01 de Agosto de 2023, conforme lo establecido en la Ley N° 6253 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos –Ejercicio 2022, y Resolución N° 000067-DH, de fecha 19 de Febrero de 2024, mediante la cual se otorga licencia sin goce de haberes desde el 01 de Agosto de 2023 al 01 de Mayo de 2024, conforme Art. 70 de la Ley N° 3161/74;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite dictamen legal;

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano emite dictamen de competencia, el cual es compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de donde surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECREA**

**ARTICULO 1º:** Téngase por otorgada licencia sin goce de haberes desde el 2 de Mayo de 2024 al 02 de Mayo de 2025, a la Sra. Liliana Rosana Asmuzi, CUIL N° 27-22636055-2, personal de planta permanente, Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano; por los motivos expuestos en el Exordio.-

**ARTICULO 2º:** Téngase por ratificadas las Resoluciones N° 000269-DH, de fecha 08 de Agosto de 2022 y N° 000067-DH, de fecha 19 de Febrero de 2024, emitidas por el Ministerio de Desarrollo Humano, que disponen otorgamiento de Licencia sin Goce de

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



4207

-DH-

Decreto N° 771-035/2024  
Decreto N° 6256 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos -Ejercicio  
y N° 3161/74, respectivamente, de conformidad a lo expresado  
en el exordio;

artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de  
desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente  
en el Boletín Oficial. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para  
el Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial  
de Presupuesto y a Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de  
desarrollo Humano a sus efectos.-

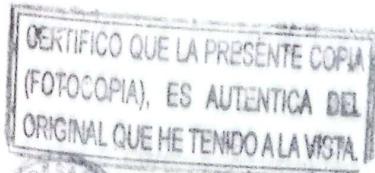
C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

MARTA RUSSO ARRIOLA  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO  
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dña. GISELA CARDENAS  
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO